



BANDO

DON JOSÉ MANUEL OLIVA ARELLANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)

HACE SABER:

Que con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. la Virgen del Rosario, que tendrán lugar del 4 al 8 de Octubre, y con objeto de realzar al máximo estas fiestas para que este acontecimiento local sea todo un éxito, se han establecido las siguientes normas:

1º.- Se deberá estacionar adecuadamente el vehículo. Funcionará el servicio de retirada de grúa, evitando así que en caso de emergencia puedan ocasionarse daños irreparables por negligencia de algún conductor.

2º.- Queda totalmente prohibida la entrada de vehículos en el recinto ferial entre los días 5, 6, 7 y 8 de octubre, excepto para aquellos vehículos debidamente autorizados.

3º.- Con objeto de regularizar el paseo a caballo y de coches enjaezados, se ha editado un Bando específico con toda la normativa que los jinetes y/o cocheros deberán conocer y cumplir en la presente edición de nuestra Feria.

4º.- Las casetas deben adoptar las adecuadas medidas de seguridad, prestando especial atención a que las instalaciones de gas y electricidad se realicen de acuerdo con las normas exigidas por el Ministerio de Industria y demás legislación vigente, debido al peligro que puede suponer que estas instalaciones sean incorrectas o defectuosas. Asimismo deberán disponer de techos ignífugos y dos extintores.

5º.- Todas las casetas deberán suscribir obligatoriamente **seguro de responsabilidad civil** de una cobertura mínima de **150.253,03 euros** y hasta un **tope acumulado de 1.202.024,21 euros**, además del seguro de montaje de la propia caseta.

6º.- La música, equipos de sonido y actuaciones de grupos y/o orquestas, en todas las casetas instaladas en el recinto ferial, deben finalizar, **el miércoles, 4 de octubre, a las 3,30 de la mañana**, debiendo estar **desalojadas antes de las 4 de la mañana, jueves, 5 de octubre, el viernes, 6 de octubre y el sábado, 7 de octubre a las 5,30 de la mañana**, debiendo estar **desalojadas antes de las 6 de la mañana, el domingo, 8 de octubre, a las 3,30 de la mañana**, debiendo estar **desalojadas antes de las 4 de la mañana**.

7º.- Todas las casetas deberán adoptar las medidas higiénico-sanitarias elementales que certifiquen las condiciones de idoneidad alimentaria, estas medidas serán las siguientes:

- Almacenamiento apropiado para alimentos no perecederos.
- Alimentos perecederos en vitrinas compartimentadas y refrigeradas para conservar la cadena de frío.
- Origen acreditado de los alimentos (facturas)

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	oVA5wXLetmg4SysTr2FXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	02/10/2023 09:47:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oVA5wXLetmg4SysTr2FXng==		





- Contenedores de residuos con cierre hermético en la parte superior, debiendo estar diariamente higienizados.
- Aparatos contra insectos, preferentemente electrónicos.
- Las personas relacionadas con los alimentos deben estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- El catering adjudicatario, deberá contar con seguro de responsabilidad civil con suficiente cuantía para hacer frente a cualquier incidencia o accidente que pudiera producirse en relación con la actividad que desarrolla.
- Ropa exclusiva de trabajo, preferentemente de color claro.
- Lavavajillas.
- Se aconseja el uso de agua caliente en el proceso de utensilios relacionados con la cocina, haciendo un uso racional de la misma, dada la pertinaz sequía.
- Resto de medidas establecidas en las disposiciones y normativas de aplicación al respecto.

8º.- Para los vehículos de suministros dentro del recinto de feria se establece el siguiente horario:

Vehículos de suministradores varios: de 8:00 a 12:00 horas.

Vehículos suministradores de helos y helados: De 8:00 a 12:00 horas y de 19:00 a 21:00 horas.

Los interesados quedan obligados a comunicarlo a la Jefatura de la Policía Local, para constancia y retirada de la Tarjeta correspondiente.

Quedan exceptuados de estas normas los vehículos de las Fuerzas de Seguridad del Estado, Policía Local, Ambulancias, Protección Civil, vehículos de Servicios y los debidamente autorizados.

9º.- El espacio destinado a la botellona será el Parque Rodalabota, según se aprobó en la ordenanza reguladora de actividades de ocio en espacios públicos del municipio.

10º.- Respeten las recomendaciones y carteles informativos, facilitando la labor a quienes trabajan por una Feria más segura.

11º.- Es necesario recordar que siempre puede haber una emergencia y podemos obstaculizar la labor de Bomberos, Ambulancias, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Protección Civil, por lo que es de obligatoriedad el respeto a las señales, vallas y carteles informativos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

El Cuervo, a fecha de firma electrónica.-

EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación	oVA5wXLetmg4SysTr2FXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	02/10/2023 09:47:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oVA5wXLetmg4SysTr2FXng==		

